

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL

110º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 28 de Diciembre de 2007 y siendo las 09:03 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada y los Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaeus Strick y Alberto Lermenda Saéz. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

- 1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
- 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD.
- 3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN.
- 4.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- 5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE SALUD.
- 6.- CONVENIO SERVICIO PRODESAL MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - INDAP
- 7.- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"
- 8.- PLAN DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2008

Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto Municipal por aumento de Ingresos y disminución de Gastos en las partidas que se indican:

FUENTES		\$20.083.000.-
AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
01-03-001	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	680.000.-
07-73-001	PART. ANUAL TRIENIO CORRESPONDIENTE- FMC	11.700.000
07-73-002	POR MENORES ING. GTOS OPER. AJUSTADOS-FMC	1.240.000
07-79-002	OTROS INGRESOS - MULTAS E INTERESES	450.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		\$ 14.070.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-16-0027	ASIG. MEJ. GESTIÓN PERSONAL CONTRATA	200.000.-
21-18-001	AGUINALDOS	300.000.-
21-18-002	BONO ESCOLARIDAD	110.000.-
22-11	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO	750.000.-
22-14-004	OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES	4.653.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		\$ 6.013.000.-

USOS		\$ 20.083.000.-
AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-02-028	BONIF.COMPENSA. ART.11 LEY 19.803	30.000.-
22-14-002	SERV.DE MANTENC. Y REP. DE VEHÍCULOS	1.500.000.-
22-17-005	SERVICIOS DE ASEO	25.000.-
22-17-010	ARRIENDO DE INMUEBLES	70.000.-
22-17-002	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	35.000.-
22-19-004	MAT.USO O CONSUMO CTE.-GTOS. EN COMPUT.	45.000.-
22-20-004	CONVENIO MANTENC. PARQUES Y JARDINES	2.800.000.-
25-33-019	TRANSFER. A OTRAS ENT. PUBLICAS - CAJ	80.000.-
22-16-002	SERVICIO TELEFÓNICO	1.200.000.-
33-87-003	TRANSF. A OTRAS ENT. PUBLICAS-ASOC ANTUCO	1.210.000.-
90	SALDO FINAL DE CAJA	13.088.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		\$ 20.083.000.-

El Sr. Alcalde complementa esta petición indicando que la presente modificación es para financiar el incremento del bono Especial por Término de Negociación traspasar recursos al Ítem Saldo Final de Caja.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
01-03-001	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	680.000.-	
07-73-001	PART, ANUAL TRIENIO CORRESPONDIENTE- FMC	11.700.000.-	
07-73-002	POR MENORES ING. GTÓS OPER. AJUSTADOS-FMC	1.240.000.-	
07-79-002	OTROS INGRESOS - MULTAS E INTERESES	450.000.-	
TOTAL INGRESOS		14.070.000.-	

GASTOS			
21-16-0027	ASIG. MEJ. GESTIÓN PERSONAL CONTRATA		200.000.-
21-18-001	AGUINALDOS		300.000.-
21-18-002	BONO ESCOLARIDAD		110.000.-
22-11	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO		750.000.-
22-14-004	OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES		4.653.000.-
21-02-028	BONIF.COMPENSA. ART.11 LEY 19.803	30.000.-	
22-14-002	SERV.DE MANTENC. Y REP. DE VEHÍCULOS	1.500.000.-	
22-17-005	SERVICIOS DE ASEO	25.000.-	
22-17-010	ARRIENDO DE INMUEBLES	70.000.-	
22-17-002	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	35.000.-	
22-19-004	MAT.USO O CONSUMO CTE.-GTOS. EN COMPUT.	45.000.-	
22-20-004	CONVENIO MANTENC. PARQUES Y JARDINES	2.800.000.-	
25-33-019	TRANSFER. A OTRAS ENT. PUBLICAS - CAJ	80.000.-	
22-16-002	SERVICIO TELEFÓNICO	1.200.000.-	
33-87-003	TRANSF. A OTRAS ENT. PUBLICAS-ASOC ANTUCO	1.210.000.-	
90	SALDO FINAL DE CAJA	13.088.000.-	
TOTAL GASTOS		20.083.000.-	6.013.000.-

ACUERDO N° 386/2007

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD.

El Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, año 2007, del Servicio Incorporado Área Salud, por aumento y Disminución de Ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN M\$	DISMINUCIÓN EN M\$
INGRESOS			
01 11	FACTURACIÓN POR ATENCIÓN PRIMARIA		10.998.-
01 12	OTROS	5.213.-	
06 20	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	3.676.-	
06 21	OTRAS	9.181.-	
TOTAL INGRESOS		18.070.-	10.998.-

GASTOS			
21 30	PERSONAL ADSC. A LOS ESTAB.		
001	REMUNERACIONES LIQUIDAS		1.578.-
002	INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONALES		1.343.-
003	INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA		747.-
004	INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS	1.194.-	
005	APORTE Y COTIZACIÓN EMPLEADOR		306.-
006	OTROS GASTOS EN PERSONAL	3.806.-	

21	31	PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA		
	001	REMUNERACIONES LIQUIDAS		1.405.-
	002	INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONALES	281.-	
	003	INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA		275.-
	004	INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS		1.237.-
	005	APORTE Y COTIZACIÓN EMPLEADOR	74.-	
	006	OTROS GASTOS EN PERSONAL		514.-
26		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.622.-	
31	50	REQ. DE INVERSIÓN PARA FUNCIONAMIENTO		1.500.-
TOTAL GASTOS			15.977.-	8.905.-

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO N° 387/2007

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN.

El Sr. Alcalde de inmediato solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2007 del Servicio incorporado Área Educación, por aumento de Ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN M\$	DISMINUCIÓN EN M\$
INGRESOS			
01	INGRESOS DE OPERACIÓN		
	10 SUBVENCIONES ENSEÑANZA GRATUITA	3.777.-	
	12 OTROS INGRESOS	13.887.-	
6	TRANSFERENCIAS		
	21 OTRAS	29.722.-	
TOTAL INGRESOS		47.386.-	
GASTOS			
21	30 PERSONAL ADSCRITO A LOS ESTABLECIMIENTOS		
	001 REMUNERACIONES LIQUIDAS		8.678.-
	002 INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONALES	520.-	
	003 INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA	1.216.-	
	004 INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS AUTORIZ.	18.014.-	
	005 APORTE Y COTIZACIÓN EMPLEADOR	47.-	
	006 OTROS GASTOS EN PERSONAL	25.366.-	
21	31 PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA		
	001 REMUNERACIONES LIQUIDAS	14.701.-	
	002 INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONALES	337.-	
	003 INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA	28.-	
	004 INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS AUTORIZ.	763.-	
	005 APORTE Y COTIZACIÓN EMPLEADOR	3.-	
	006 OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.135.-	
26	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		804.-
31	50 REQ. DE INVERSIÓN PARA FUNCIONAMIENTO		
	001 ADQUISICIÓN SIST. COMPUTAC. REMUNERAC.		1.500.-
	002 ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1.317.-	
	003 ADQ. EQUIPOS COMPUTAC. Y ACCESORIOS		1.450.-
	004 IMPL. UNIDADES EDUCATIVAS		3.629.-
TOTAL GASTOS		63.447.-	16.061.-

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO N° 388/2007

El Sr. Bartholomaus es partidario de aprobar los montos que se solicitan en el documento de la Dirección de Salud Comunal.

Dado que existen dos posiciones el Sr. Alcalde las somete a votación.

Votan por mantener los valores del año 2007 la Sra. Minelba Soto y los Sres. Rioseco, González, Espinoza, Quilodrán y Lermanda

Vota por otorgar los montos solicitados el Concejal Bartholomaus.

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por seis votos a favor y uno en contra, acuerda aprobar una Asignación Municipal, desde el 01 Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008 a los cargos que se indican en los montos que se señalan:

- a) Cargo : Director Centro de Salud Quilleco
Monto : \$ 60.000.-
Motivo : Dirección Centro de Salud Quilleco.
- b) Cargo : Director Centro de Salud Canteras Villa Mercedes
Monto : \$ 60.000.-
Motivo : Dirección Centro de Salud Canteras Villa Mercedes.
- c) Cargo : Director Comunal de Salud Municipal
Monto : \$ 75.000.-
Motivo : Dirección del Departamento de Salud de Quilleco.

ACUERDO N° 390/ 2007

6.- CONVENIO SERVICIO PRODESAL MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - INDAP

En relación a este punto el Sr. Alcalde solicita al Secretario Municipal informar los principales aspectos de la renovación Convenio INDAP- Municipalidad de Quilleco para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL"

El Secretario Municipal informa que en este instrumento la Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N°18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213, así como los documentos denominados **Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL**, documento que regirá para el año 2008, de la Dirección Nacional de INDAP, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

Que en la Comuna de Quilleco, existen 120 pequeños(as) productores(as) agrícolas que han solicitado recibir el Programa o continuarlo.

De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa.

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Nombre Grupo(s) usuario(s)	N° usuarios
Prodesal Quilleco	Centinela, Hoyada, Retobo, Casa de tablas, Hualle, ,Ramadilla y Las Aguilas.	120

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución o continuación del Programa, correspondiente a las temporadas 2008 – 2009 - 2010 y cuyos términos son los siguientes:

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo de UF 1452, para tres años de ejecución o continuidad del Programa, según el caso. Dicho aporte se efectuará como sigue:

Año	Aporte en dinero	
	UF	\$ (Equivalente a UF al 1° de enero del año de operación)
2008	433,06	8.500.000
2009	484,00	9.500.000
2010	534,95	10.500.000
TOTAL	1.452,01	28.500.000

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico.
2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, para los años 2008, 2009 y 2010.

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de los usuarios identificados en Nóminas presentadas por la Municipalidad, las cuales forman parte integrante del presente Convenio, la suma de \$21.590.470 (veintiún millones quinientos noventa mil cuatrocientos setenta pesos), la que se pagará en 3 cuotas.
La suma total pactada por Unidad Operativa \$ 21.590.470 comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:
 - a. La suma de \$ 15.898.437 (quince millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos) para honorarios profesionales del equipo técnico.
 - b. La suma de \$ 1.962.770 (un millón novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos), para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico
 - c. La suma de \$ 3.729.263 (tres millones setecientos veintinueve mil doscientos sesenta y tres pesos), para el bono de servicio básico.

ANALIZADO EL TEMA Y REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON INDAP PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO PRODESAL DURANTE EL PERIODO 02 ENE 2008 AL 31 DIC 2010.

ACUERDO N° 391/2007

7.- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

En relación a este punto el Sr. Alcalde solicita al Secretario Municipal informar los principales aspectos del Convenio.

El Secretario Municipal informa que en este instrumento las partes (Municipalidad de Quilleco y Fondo de Solidaridad e Inversión Social) en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Quilleco y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de la capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

Para el cumplimiento la Municipalidad de Quilleco se compromete a:

- Designar un funcionario municipal, para que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar.
- Destinar funcionarios municipales para la ejecución de este programa.
- Mantener y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar.
- Contratar a los Apoyos Familiares Adicionales a los dispuestos por la Municipalidad.
- Poner término al contrato de los Apoyos Familiares.
- Incorporar y atender a las familias de la comuna.
- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

Por su parte el FOSIS se compromete a:

- Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar.
- Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo, evaluación y sistematización del Programa.
- Poner a disposición el material educativo y de registro.
- Aportar para el año 2008, un monto de \$ 15.815.011.- destinado a:
 - \$ 14.189.184.- para contratación de Apoyos Familiares
 - \$ 200.000.- por concepto de fondo de capacitación.
 - \$ 120.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para lo totalidad de Apoyos Familiares.
 - \$ 1.305.827.- por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados a la ejecución del programa.

Terminada la intervención del Secretario El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Convenio en cuestión.

ANALIZADO EL TEMA Y REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

ACUERDO N° 392/2007

8.- PLAN DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2008

Sr. Alcalde, informa los siguientes aspectos generales del Plan de Salud 2008

PLAN DE SALUD COMUNAL QUILLECO 2008

La Comuna de Quilleco en su planificación anual de actividades se ha propuesto trabajar en forma coordinada para continuar mejorando los Logros Sanitarios alcanzados, enfrentar los desafíos derivados del envejecimiento de la población y de los cambios de la sociedad, disminuir las desigualdades en salud y proveer servicios acordes a las expectativas de la población usuaria en nuestros centros de salud.

Para lograr dichos objetivos el compromiso es caminar hacia el cumplimiento de metas planteadas hacia el año 2010:

- *Disminuir la Mortalidad Infantil*
- *Disminuir la Mortalidad Materna*
- *Disminuir Enfermedades Infecciosas como la Tuberculosis*
- *Disminuir Morbilidad de Patologías Inmuno prevenibles logrando buenas coberturas en el PNI*
- *Controlar factores determinantes de Enfermedades Cardiovasculares como por ejemplo:
Disminuir consumo de tabaco.
Frenar el aumento de la Obesidad
Disminuir la Prevalencia del Sedentarismo
Promover conductas sexuales seguras
Contribuir a tener y disfrutar de ambientes saludables.*

La comuna de Quilleco tiene una población Per capita validada de 9.935 habitantes, correspondiendo a Quilleco más las Postas de Río Pardo y Cañicura un total de 5.060 habitantes y de 4.875 habitantes en Canteras y Posta de Tinajón.

Cuenta con una superficie de 1.198,75 Kms², lo que la hace una comuna muy extensa dentro de la provincia de Bío Bío.

En el contexto del Modelo de Salud Familiar nuestra Población a cargo ha sido subdividida en sectores, los cuales tienen Equipos a cargo con un Profesional guía y/o coordinador del Sector, lo cual ha facilitado el trabajo con la comunidad, realizándose diagnósticos participativos y sugerencias de los usuarios en el entendido de asumir responsabilidades frente a su salud con el apoyo del equipo de Profesionales y Técnicos dispuestos a trabajar con el nuevo modelo de atención integral familiar.

Dentro del modelo de salud familiar está la necesidad que los usuarios estén organizados para así gestionar su atención en Salud, realizar sugerencias en el sentido de optimizar los recursos y también reconocer y ser capaces de entregar felicitaciones a los funcionarios que realizan su trabajo en forma esmerada, para lo cual se cuenta en la comuna con dos consejos consultivos, quienes cuentan con su personalidad jurídica, apoyados por los Centros de Salud, uno funcionando en Canteras y otro en Quilleco, además, se cuenta con una directiva comunal la cual también tiene personalidad jurídica.

DOTACIÓN FUNCIONARIA COMUNA DE QUILLECO

La comuna cuenta con:

- *2 Médicos en Etapa de Destinación y Formación EDF. Ambos médicos son proporcionados por el Servicio de Salud Bío Bío. Existiendo la necesidad de un tercer médico ya que el nuevo modelo de atención requiere más horas y así cumplir con las tareas necesarias para satisfacer las expectativas de nuestra población a cargo.*
- *2 Odontólogos*

- 2 Enfermeras
- 2 matronas
- 2 Nutricionistas
- 1 Asistente Social. Es de suma importancia una segunda asistente social por el cambio de Modelo de Salud Familiar.
- 1 Psicóloga
- 2 Kinesiólogas
- 5 Auxiliares Paramédicos de sistema de urgencias
- 3 Auxiliares Paramédicos de Postas
- 2 Auxiliares de Farmacia
- 7 Auxiliares Paramédicos
- 2 Funcionarios de Bodega de Leche
- 2 Funcionarios de OIRS
- 2 Funcionarios de Estadística
- 2 Funcionarios de SOME
- 1 Funcionario Digitador GES
- 7 Funcionarios con funciones de Chofer
- 4 Auxiliares de servicios menores

Además, se cuenta con un Departamento de Finanzas con una dotación de 2 Funcionarias con título de Contador Auditor y una secretaria, quienes gestionan los recursos tanto aportados por el Municipio como los que llegan desde el Ministerio de Salud a través el Servicio de Salud Bío Bío. Cada año va en aumento la cantidad de Programas Apoyo a la gestión en Salud, Programas de Resolutividad, Programa Cardiovascular, etc. Beneficiando directamente a nuestra población a cargo.

CANASTA DE PRESTACIONES EN SALUD COMUNA DE QUILLECO

La comuna cuenta con las siguientes prestaciones proporcionadas a la población inscrita y validada por FONASA, para lo cual nos llegan los recursos:

- Atención de Morbilidad
- Control de niño sano
- Programa Nacional de Inmunizaciones
- Programa Nacional de Alimentación complementaria
- Control Cardiovascular
- Control Crónico otras patologías
- Control Adulto Mayor
- Programa Alimentación Complementaria del adulto mayor
- Atención Odontológica
- Atención de la mujer
- Control de Depresión por Psicóloga
- Sala Mixta con atención de Kinesióloga por 44 horas en Quilleco.
- Sala IRA con atención de Kinesióloga por 33 horas
- Atención de rehabilitación por Kinesióloga
- Atención de Pacientes Postrados, Programa de Estipendio para Cuidadores
- Atención de Asistente Social para el apoyo en el ciclo vital de población a cargo.
- Atención en sistema de urgencia rural en la comuna con Médico de llamada.
- Control con Nutricionista por mal nutrición, déficit y/o exceso
- Garantías explícitas en Salud

Además, el año 2008 contaremos con un Ecógrafo para realizar a nuestras embarazadas todas la Ecografías necesarias en su periodo de gestación, el logro de este Equipo fue por la realización de un Proyecto al Servicio de Salud Bío Bío, por el Médico de Quilleco, Francisco Díaz Moreno, con el apoyo de la Dirección Comunal de Salud. El Servicio de Salud nos aportará los recursos económicos para su pronta adquisición y puesta en marcha y así evitar el traslado de nuestras embarazadas al Hospital de Huépil para la toma de sus exámenes.

El trabajo a realizar por el Equipo de Salud está orientado por Ciclo Vital y en las áreas de Promoción, Prevención y Rehabilitación, entregando en forma sistemática y planificada la atención requerida por nuestra población a cargo.

Firma

MARIA EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA
DIRECTORA COMUNA DE SALUD QUILLECO

Terminada la entrega de los principales aspectos del Plan de Salud Municipal año 2008 el Sr. Alcalde lo somete a consideración del Concejo.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el Plan de Salud Municipal año 2008.

ACUERDO N° 393/2007

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL